



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

**Decreto número: 7528**

**Fecha: 20 de diciembre de 2.018**

**Intervención Gral. - CTB**

Vista propuesta conformada por la Delegación de Servicios Sociales y Hacienda para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 67.906,00 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del Área gestora y por el Concejal de Hacienda, será aprobado por el Alcalde".

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para la financiación de la atención a las personas en situación de dependencia; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto 500/1990 como apto para tal generación de créditos al no tener naturaleza tributaria, siendo su importe de 67.906,00 euros.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 18/12/18; y en virtud de las facultades que me confiere el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

### ESTADO DE GASTOS

2313/120.01	Sueldos Grupo A2.....	16.804,80.- €
2313/120.06	Trienios.....	2.438,43.- €
2313/121.00	Complemento de destino.....	8.628,93.- €
2313/121.01	Complemento específico.....	18.040,79.- €
2313/150	Productividad.....	5.356,14.- €
2313/160.00	Seguridad Social.....	16.636,91.- €
<b>TOTAL ALTAS.....</b>		<b>67.906,00.- €</b>



D00671a1472414028fa07e21450c093aP

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1472414028fa07e21450c093aP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/12/2018 09:58:33
GUERRERO BEY JOAQUIN	20/12/2018 09:35:29



**Decreto número: 7528**

**Continuación hoja núm. 2/2.**

**Fecha: 20 de diciembre de 2.018**

**Intervención Gral. - CTB**

ESTADO DE INGRESOS

450.80	Otras Transferencias Junta Andalucía.....	67.906,00.- €
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>67.906,00.- €</u>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Contratación y Patrimonio. Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015. BOP número 123, de 30 de junio. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.



D00671a1472414028fa07e21450c093ap

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1472414028fa07e21450c093ap>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/12/2018 09:58:33
GUERRERO BEY JOAQUIN	20/12/2018 09:35:29